# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA

(SEXTA CONVOCATORIA)

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

SERVICIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ - CANDARAVE

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
  observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
  perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC N° : 20519752515

Domicilio legal : Av. Gregório Albarracín N° 526 – Cercado de Tacna

Teléfono: : 052 - 458010

Correo electrónico: : procesos@regiontacna.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría Especializado en Diseño Estructural e Hidráulico de Consultoría para Diseño de Presa y Obras Conexas Definitivo "Construcción de Sistema de Almacenamiento y Regulación de los Recursos Hídricos Embalse Calientes Santa Cruz – Candarave, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ – CANDARAVE	SERV.	01

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato F2 N° 001-2022-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero de 2022

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 Recursos Determinados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/ 13.40 (Trece con 40/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en Av. Gregorio Albarracín N° 526, para luego recoger las bases en la Sub Gerencia de Abastecimientos previa presentación del Recibo de Pago

#### 1.9. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 31365 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ❖ Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- ❖ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificada por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nª 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- ❖ Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil, por el principio de supletoriedad

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$   $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio, correo electronico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos de la oferta económica8.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Gregorio Albarracín N° 526 – Tacna.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES conforme al siguiente detalle:

 <u>Primer entregable</u>. - Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios, después de haberse suscrito el Contrato, conforme a las condiciones establecidas en el término de referencia; el monto a pagar será del 20% del monto contratado

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- <u>Segundo entregable</u>. Se realizará dentro de los siguientes veinte (20) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del primer entregable, conforme a las condiciones establecidas en el término de referencia; el monto a pagar será del 25% del monto contratado.
- <u>Tercer entregable</u>. Se realizará dentro de los siguientes veinticinco (25) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del segundo entregable, conforme a las condiciones establecidas en el término de referencia; el monto a pagar será del 30% del monto contratado.
- <u>Cuarto entregable</u>.- Se realizará dentro de los siguientes veinte (20) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del tercer entregable, conforme a las condiciones establecidas en el término de referencia; el monto a pagar será del 25% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Gregorio Albarracín N° 526 – Tacna.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS

#### 1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Estudios - Oficina Ejecutiva de Supervisión - Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna

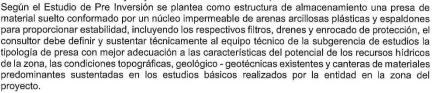


#### **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ - CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### FINALIDAD PUBLICA:

El presente tiene la finalidad de realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ - CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA". Región Tacna con código CUI 2173274, el cual permitirá que los agricultores de los comités de riego de Santa Cruz y Patapatani puedan contar con una adecuada infraestructura de almacenamiento, el cual será suministrada por las lluvias en los tiempos de avenidas y aprovechadas durante el tiempo de estiaje para el riego de cultivos con agua de calidad el cual contribuirá en la recuperación de suelos e incremento de los rendimientos de los cultivos y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.





#### ANTECEDENTES:

La Unidad Formuladora a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto presenta las actividades que se ejecutaran durante el año 2019, teniendo presente los documentos de gestión con el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional - POI 2019, el Plan Multianual de Inversiones 2020 - 2022, el cual posee como objetivo principal "Formular Proyectos de Inversión Pública, que han sido considerados y priorizados para el desarrollo de la Región Tacna, a fin de lograr la viabilidad técnica y económica de los mismos y que posibiliten la ejecución de las inversiones en el corto y mediano plazo".

En tal sentido, la actual gestión del Gobierno Regional de Tacna en su preocupación de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, en el año 2020 inicia con la elaboración del estudio definitivo del PI. "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ-CANDARAVE".



#### OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

El objetivo de la convocatoria es, contratar a una persona natural y/o jurídica y/o Consultor en el marco ingenieril, con parámetros científicos y normativos, con experiencia en Diseño de Presa, que se encargará de elaborar el DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EMBALSE CALIENTES SANTA CRUZ - CANDARAVE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; en concordancia con los alcances establecidos en el presente documento; como línea base los estudios básicos definitivos, estudios previos a nivel de pre inversión (Factibilidad viable). Además, se debe buscar la solución técnica económica más conveniente, a fin de garantizar la



TDR-005-2022

seguridad, estabilidad, durabilidad de la infraestructura a construir y cumpliendo con la normativa técnica legal y vigente.

#### 6. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Región Provinci Distrito Centro

Región : Tacna Provincia : Candarave

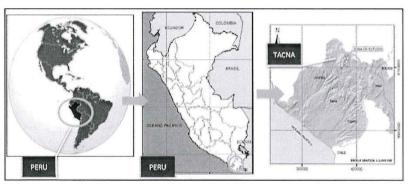
Distrito : Candarave Centro Poblado Menor : Santa Cruz y Patapatani

Anexo : Calientes

El proyecto se encuentra ubicado en la parte alta del río Calientes, como referencia anexo Calientes-Santa Cruz, políticamente se ubica en el distrito de Candarave, provincia Candarave del departamento de Tacna, en las coordenadas N=8110868, E=381182 a 4 462 m.s.n.m.







#### 7. <u>VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO</u>

El Centro Poblado Menor Santa Cruz y Patapatani, cuenta como vías de acceso, que inicia su recorrido en la capital de la Región de Tacna, pasando por los pueblos de Estique Pampa, Tarucachi, Tarata, Ticaco, Challahuaya, Jirata, Mullini, Buena Vista, Totora, y se arriba al Centro Poblado Menor Santa Cruz, recorriendo una distancia de 175 kilómetros. La vía de acceso es asfaltada desde Tacna — Tarata — Ticaco - Aricota, posteriormente el acceso es por carreteras afirmadas y/o trochas existentes en el lugar. A continuación, se indican las distancias y los tiempos estimados de recorrido:

RUTA	CÓDIGO DE LA VÍA	CONDICIÓN DE LA VÍA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (horas)
Tacna – Tarata	PE – 38	Asfaltada	88.0	1h 40min
Tarata – Buena Vista	TA - 103	Asfaltada	74.0	1h 30min
Buena Vista – Santa Cruz	TA - 541	Red Vial Vecinal	12.0	20min
Santa Cruz – Calientes	TA - 541	Red Vial Vecinal	29.0	1h 25min
	Total		203.0	4h 55min

### NORMAS TÉCNICAS

Los estudios deberán realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

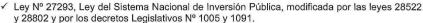
- ✓ Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD,
- ✓ Decreto Supremo N

  ° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





TDR-005-2022



- Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. aprobado con la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/6 8.01.
- Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"
- NORMAS Y REGLAMENTOS DE SEGURIDAD DE PRESAS EN EL PERU elaborado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) aprobado con RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 093-2017-
- Reglamento de seguridad de presas publicas de embalse de agua (R.J.N° 272-2018- ANA DEL 10/09/2018)
- Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338 (2009), ARTICULO 106° Sobre La Seguridad De La Infraestructura Hidráulica Mayor.
- Proyecto De Decreto Supremo De Aprobación Del Reglamento De Seguridad De Presas Programa De Emergencia Y Seguridad De Presas, INADE 2003. Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del Reglamento Nacional de
- Edificaciones (RNE)
- Norma Técnica de Édificación E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES.
- NORMA E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTP 400.037:2014 AGREGADOS. Especificaciones normalizadas para agregados en hormigón (concreto).
- Código ACI 318-19: Requisitos para la Construcción con Hormigón Armado.
- ASTM C-33. Especificación Normalizada para Agregados para Concreto.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE. Comité 211 ACI. Diseño de Mezcla. EE.UU.
- -NTP 400.012. Agregados. Análisis granulométrico del agregado fino, grueso y global.
- Entre otras Normas Técnicas Peruanas (NTP), las normas de la American Society for Testing and Materiales - ASTM y las normas de la American Welding Society - AWS.
- Recomendaciones de diseño y análisis de estabilidad de la U.S. Amy Corps of Engeniers (USACE), la U.S. Bureau of Reclamation (USBR), Comité Internacional de Grandes Presas (ICOLD, 1994) y del Comité Nacional Español de Grandes Presas (SPANCOLD), comité de grandes presas del Perú (COPEGP) para diseño de este tipo de estructuras.
- Otras normas, reglamentos y directivas vigentes emitidas por cada sector gubernamental y que el Consultor considere importante.
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611
- D.S N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.

#### ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

#### **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE PRESA Y OBRAS CONEXAS	SERVICIO	01

#### b) ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Consultor, deberá realizar las siguientes actividades:

El Consultor deberá realizar visitas al campo a la zona del proyecto, a fin de verificar y/o conciliar los estudios básicos de ingeniería entregados al inicio del servicio y presentar un informe de diagnóstico completo, para una óptima formulación del diseño de la presa para el expediente técnico. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

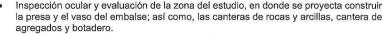








TDR-005-2022



- Deberá verificar los estudios básicos de ingeniería tales como: topografía, hidrología, geología y geotecnia (estudio de canteras, geofísico, mecánica de suelos, mecánica de rocas y diseño de mezclas y otros),
- Asimismo, deberá tomar en consideración los estudios previos de Pre inversión a nivel de factibilidad declarado viable.
- El Consultor deberá efectuar trabajo de campo en la zona del Proyecto, a fin de realizar y presentar un diagnóstico completo, debiendo complementarla y actualizarla con el fin de disponer de mayores elementos de juicio para una óptima formulación de los estudios y por ende el expediente técnico, Para lo cual deberá realizar ensayos mínimos de verificación para validar las condiciones geotécnicas, hidrológicas y topográficas del lugar del emplazamiento de la presa estudios y ensayos mínimos a realizarse
  - Ensayos triaxiales en el eje y flancos de la presa se deberán realizar por lo menos 01 ensayo en el estribo derecho, 01 ensayo en el estribo izquierdo y 01 ensayos en el estrato de cimentación de la base, para el dique principal y dique lateral de la presa respectivamente (Total 06 ensayos triaxiales). los mismos podrán ser modificados de acuerdo a la sustentación de los especialistas del servicio y área usuaria y aprobado por supervisión
  - El proveedor deberá realizar por lo menos dos (02) ensayos de corte directo en laboratorio geotécnico para determinar la resistencia del suelo o roca a la profundidad donde se colocará la cimentación de la presa y obras complementarias, según las siguientes normas técnicas:

Ensayo de laboratorio	Norma técnica
Resistencia al Corte directo en suelos	ASTM D 3080-11
Resistencia al Corte directo en rocas	ASTM D 5607-16

A partir de los resultados de los ensayos de laboratorio, el proveedor, deberá calcular la capacidad de carga admisible (Qadm) según las dimensiones de la cimentación de la presa y obras complementarias. Se deberán utilizar los cálculos con los métodos Terzagui, Meyerhoff, Hansen y Vesic.

- Complementara La Geofísica de la presa. En este ítem se deberá identificar la localización y trayectoria de las fallas geológicas locales que podrían presentarse en el terreno de fundación. Para definir los puntos de investigación se deberá definir en base al análisis detallado que realizará el consultor en campo y previa justificación en coordinación con el área usuaria y la Ofícina Ejecutiva de Supervisión OES, como mínimo se realizará mil metros lineales de tomografía eléctrica, el sondaje SDCS-02 se determinó que el basamento rocoso se encuentra a partir de 70 m de profundidad, por lo tanto, la profundidad de investigación geofísica será de 100 m. la distribución de las líneas será transversales y longitudinal a la posible falla existente y/o SEVs si fuera necesario previa justificación el área usuaria y la Ofícina Ejecutiva de Supervisión OES.
- Realizar una o varias perforaciones diamantinas complementarios para exploración geológica geotécnica, en eje y/o vaso de la presa con su respectivas pruebas de permeabilidad tipo Lugeon y Lefranc y caracterización para el diseño de presa, el punto o los puntos de perforación estarán ubicados en los puntos que se definirán en base a la investigación geofísica, la perforación tendrá la finalidad de determinar las características geotécnicas y geodinámicas de la posible falla y se recomienda realizar la o las perforaciones con una inclinación para un análisis apropiado. Como mínimo se realizará una perforación de 100 mts acumulados con su respectiva







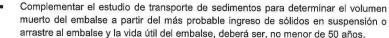




TDR-005-2022



extracción de testigos, se aclara que: Según las características geológicas y geotécnicas en el eje de la presa proyectado, la perforación deberá ser con dirección vertical a 100 m de profundidad en el estribo izquierdo y confirmar el contacto geológico y la falla geológica entre los depósitos cuaternarios y el basamento rocoso. A partir de los testigos diamantinos se podrá obtener las propiedades físicas necesarias (peso específico, cohesión, y ángulo de fricción) para el diseño de la presa. Los ensayos de permeabilidad Lugeon, se deberá realizar cada 6 m de profundidad. Los ensayos de permeabilidad Lefranc, se deberá realizar cada 2 m de profundidad. (Total de ensayos: 5 Lugeon y 4 Lefranc), esta perforación y ensayo podrán ser modificados de acuerdo a la sustentación de los especialistas y aprobado por supervisión.

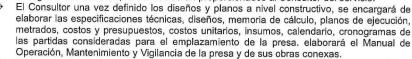


Realizar el modelamiento hidráulico que consiste: en el tránsito de avenidas en embalse y/o vaso, para periodos de retorno de 50, 100, 200, 500, 1000 años.

Elaboración del diseño estructural, hidráulico, cimentación, pantalla de impermeabilización, zonificación y obras conexas de la presa Calientes a nivel de estudio definitivo para el expediente técnico

Teniendo en cuenta que el proyecto se enmarca en la jurisdicción de anexo Calientes-Santa Cruz del Distrito de Candarave, el Consultor tendrá que prever contratiempos y limitantes para poder cumplir las metas planificadas en el tiempo previsto.

Para la elaboración del servicio referido, se tomará como línea base a los estudios básicos de ingeniería realizados, los cuales serán proporcionados al Consultor del servicio.



Elaborará el estudio de riesgos y seguridad para la presa, plan de emergencias y contingencias que forma parte del diseño de la presa.

Y otros que considere para el perfeccionamiento del diseño de la presa

Emitir un informe técnico de compatibilidad, cuyo contenido refleje las actividades indicadas en el presente numeral, bajo el siguiente esquema:

#### Generalidades

- Introducción
- 1.2 Objetivo General1.3 Objetivo Especifico
- Metodología y Normas

#### Monitoreo

- Inspección ocular al eje y vaso de la presa (incluir panel fotográfico)
   Inspección ocular de los hitos de control topográfico
- Evaluación de la data de control topográfico y otros.
- Reuniones de Trabajo (Actas firmadas)

#### Resultados

- 6.1 Estado Situacional del Servicio de Consultoría.
- Estado Situacional por cada actividad de acuerdo al cronograma de ejecución del servicio
- 6.3 Estado situacional de los hitos de control topográfico de la Presa Calientes, incluyendo el nivel de confiabilidad de la data.
- conhabilidad de la data.

  6.4 Definir y sustentar técnicamente al equipo técnico de la subgerencia de estudios la tipología de presa con mejor adecuación a las características del potencial de los recursos hídricos de la zona, las condiciones topográficas, geológico geotécnicas existentes y canteras de materiales predominantes sustentadas en los estudios básicos realizados por la entidad en la zona del proyecto

#### VII. Contenido de Estructura, Forma y Modalidad de cada Entregable

#### VIII. Conclusiones

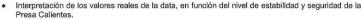
- Apreciaciones generales
- Evaluación de la batimetría, capacidad de almacenamiento del vaso de embalse.
- Evaluación sobre posibles disposiciones de vertederos ubicados al pie del talud de agua abajo de la Presa
- Otros aportes a la mejora de la propuesta planteada,



CHOA CALIZAY!



TDR-005-2022



- Interpretación de los valores reales de la data del control topográfico de la Presa Calientes, en función del nivel estabilidad y seguridad de la Presa Calientes.
- Comentarios sobre el embalse, capacidad de almacenamiento, retiro de vegetación existente y
- Comentarios sobre posibles disposiciones de vertederos ubicados al pie del talud abaio debaio de la
- Otros aportes a la mejora de la propuesta planteada

#### Recomendaciones

- Evaluaciones, Estudios y trabajos a desarrollar durante la elaboración del servicio referido a hidrología, simulación de operación de embalses, eficiencia del sistema de impermeabilidad,
- Plan de Emergencias y Contingencias
- Propuestas de estudios a desarrollar para pronosticar y controlar el desarrollo sedimentológico del embalse Calientes.
- Propuestas de optimización del manual de operación y mantenimiento Anexos (planos, fotografías, cuadros, gráficos).



MARCO ANTONIO ING. GEOLOGO CIP: 17

OCHOA CALIZAY GEOTECNICO

#### PLAN DE TRABAJO

Se requiere que el Consultor del servicio presente su plan de trabajo en un plazo máximo de 10 días calendario una vez suscrito el Contrato, en caso contrario se le aplicará las penalidades

Dicho plan deberá de contener como mínimo la siguiente información:

- GENERALIDADES
  - Introducción
  - 1.2 Obietivo General
- 1.3 Objetivo Especifico 2. METODOLOGÍA Y NORMAS
- PRESENTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CON FUNCIONES
  IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 (de acuerdo a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución
- para la vigilancia de la salud de los trabajadores con fiesgo de exposición a COVID 19°, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-202-MINSA y sus modificatorias)
  CRONOGRAMA GANTT DE DESARROLLO DEL SERVICIO POR CADA COMPONENTE, CON PROGRAMACIÓN DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PERIÓDICAS PARA SEGUIMIENTO DEL SERVICIO EN MS PROJECT, CONSIDERANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS REMITIDOS
  CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- - Conclusiones Recomendaciones
- 8. **ANEXOS** 
  - Cronograma de ejecución del servicio (Este se efectuará tomando en cuenta los alcances y consultas a la parte usuaria y la primera visita de campo). Logística programada (personal, funciones y equipos) y porcentaje de participación de cada uno.

  - Pruebas moleculares o antígenas del personal clave

#### c) CONDICIONES GENERALES

- El Consultor realizará el servicio utilizando la información que le proporcione la Entidad y sus propios recursos de infraestructura, personal, equipos, materiales y software necesarios para poder cumplir con las entregas parciales o totales fijadas en el contrato; así mismo; deberá asumir los gastos de implementación de protocolos sanitarios para prevención y control de su personal, según plan de vigilancia prevención y control cóvid-19, Su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo a lo que establezca contractualmente.
- El consultor contará con un grupo de profesionales de forma que elaboren los estudios o trabajos de diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Calientes, evitando incurrir en errores u omisiones, deficiencias o transgresiones legales o técnicas que originen modificaciones al valor referencial por problemas de adicionales y/o reducciones en el proceso de ejecución de obra.
- El consultor presentará declaración jurada de la nómina de los profesionales especialistas que estarán a cargo de los estudios o trabajos de diseño estructural, cimentación, zonificación, dimensionamiento y obras conexas de la presa Calientes, con su certificados





TDR-005-2022

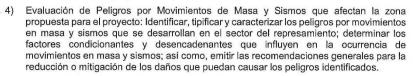
de habilidad. Todos estos documentos deberán ser presentados para el inicio de los trabajos.

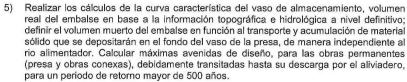
#### d) METODOLOGIA

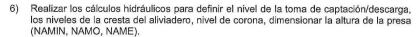


ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL (Zonificación), TRATAMIENTO DE LA CIMENTACIÓN, DISEÑO PRESA Y OBRAS CONEXAS DE LA PRESA CALIENTES

- 1) Revisión de la información existente (Estudios básicos de Ingeniería).
- 2) Revisión del perfil aprobado de proyecto
- Visita a la zona del Proyecto para la conciliación de los estudios básicos en coordinación con el Coordinador y/o jefe de proyecto.







- 7) Realizar el diseño estructural y zonificación de la cimentación y obras conexas
- Diseño de la cortina de inyecciones (tratamiento) hasta 40 metros o según opinión del Consultor.
- Verificación de canteras planteadas para el proyecto y ejecución de ensayos adicionales que considere indispensable o importante para el diseño.
- 10) Evaluación de las permeabilidades de las cimentaciones y estribos de la presa.
- 11) Dimensionamiento de la presa Calientes Santa Cruz.
  - Trazo de las líneas de saturación o filtración.
  - Condiciones de terraplén y otros aspectos en el dimensionamiento de la Presa.
- 12) Análisis de estabilidad y filtraciones de la presa Calientes Santa Cruz.

#### Cálculo de Filtraciones

Estos corresponderán a las filtraciones que se producirán a través de la cimentación, utilizando métodos de cálculos basados en diferencias finitas o elementos finitos, ya sea para condición de flujos confinados y no confinados (con proyecto y sin proyecto). Se usarán para el efecto los programas de cómputo correspondientes FLAC, SLIDE GROUNDWATER o PLAXIS.

Análisis de Estabilidad del cuerpo de la presa

El Consultor, efectuará los análisis de estabilidad de los taludes de la presa tanto aguas arriba como agua abajo, para ello empleará el análisis bidimensional y en 3D de respuesta sísmica para análisis de esfuerzo-deformación bajo condiciones estática y pseudo estática, considerando que el material de la cimentación corresponde a un suelo gravoso de mal a bien graduado (Seed et al, 1984) que









TDR-005-2022



sobre yace a un macizo rocoso fracturado. El análisis deberá incluir también las condiciones mejoradas de la fundación.

El análisis dinámico se efectuará con al menos uno de los software PLAXIS, MIDAS, SLIDE, SLOPE/W, FEADAM84, QUAD4M, GEOSOFT, SHAKE21FLAC 3D, MATLAB u otros normados, de acuerdo a las condiciones naturales de sitio y también deberá analizar con las condiciones mejoradas de la fundación, estableciendo las deformaciones esperadas en la corona y el cuerpo de la presa que deberán cumplir con los límites establecidos por la ICOLD y SPANCOLD

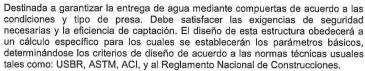
Podrá optar por realizar análisis pseudoestáticos con un coeficiente sísmico para un periodo de retorno de 500 años o lo señalado en el estudio de peligro sísmico, para establecer las condiciones de estabilidad de los taludes global y local, tomando en cuenta las recomendaciones del Bureau of Reclamation (U.S.)



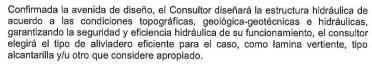
13) Diseño de aliviadero de demasías y estructura de toma.

El Consultor diseñará la estructura hidráulica de acuerdo a las condiciones topográficas, geológica-geotécnicas e hidráulicas, para garantizar la seguridad y eficiencia hidráulica de su funcionamiento.

Diseño de Toma (Salida)









14) Instrumentación de la presa.

El Consultor, diseñará el sistema de instrumentación que la presa y las estructuras conexas requieran. Se recomienda en general, que el sistema de instrumentación diseñado tenga en cuenta el uso de los instrumentos necesarios para auscultar aspectos críticos, buscando que los instrumentos sean simples, durables, resistentes y precisos, observando el principio de repetición preferiblemente con equipos de diferentes tipos según justificación.

15) Equipo para el Control del Aprovechamiento Hidráulico de la Presa.

El Consultor propondrá y justificará el tipo de los equipos hidromecánicos que más convenga instalar, asegurándose que su funcionamiento esté libre de vibraciones, cavitación, etc., y que brinden un servicio seguro bajo un programa de operación y mantenimiento simple.

16) Caminos de Acceso y servicios

El Consultor evaluara la necesidad de mejorar y habilitar los caminos de acceso existentes y proyectados que permitan el acceso y operatividad a todo el proceso constructivo, operación y mantenimiento permanente del proyecto, todas estas vías deberán estar preparadas para dar un buen servicio

17) Taludes de laderas en los alrededores del embalse El Consultor evaluara el estudio de estabilidad de taludes efectuado en el capítulo de geología-geotecnia y ratificara o modificara los ángulos de corte sugeridos, a menos que considere que no son necesarios





TDR-005-2022



- 18) Elaboración de Costos y Presupuestos de la presa, obras conexas e instrumentación Una vez concluido los diseños y elaborado los planos a nivel constructivo, el Consultor elaborara la planilla de metrados, cuadro resumen de presupuesto análisis de costos unitarios, presupuesto, programaciones de todas las partidas involucradas de la presa, aliviadero de demasías, ataguía, tratamiento de impermeabilización, cimentación, y entre otros señalados por el Coordinador y/o jefe de proyecto.
- Planos de Ingeniería.
   Planos generales, plano clave (plano de ubicación, y localización con coordenadas UTM), planos topográficos, planos por especialidad
- Elaboración del Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de la presa y de sus obras conexas
- 21) Elaboración del estudio Gestión de Riesgo.
- 22) Elaboración de Plan de Seguridad y covid 19

#### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Consultor es directamente responsable que los estudios se desarrollen con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica Ofertada, por lo tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por este o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- Todas las presentaciones de documentos que forman parte de los estudios presentado por el Consultor y su equipo técnico, serán debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- El Consultor durante la prestación del Servicio, mantendrá constante comunicación con la Subgerencia de Estudios representado por el coordinador y/o jefe de proyecto y áreas Responsables del GRT, deberá informar periódicamente el desarrollo de los trabajos, con exposiciones de los especialistas miembros de su equipo si se requiriese.
- El Consultor y su equipo técnico de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el servicio, durante el proceso de aprobación. Asimismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad cuando se requiera su participación.
- Es responsabilidad del Consultor y su equipo técnico dar cumplimiento a la programación de las metas previstas en el plan de trabajo y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso.
- El Consultor será el responsable de la vestimenta (EPP) de su personal, movilización y transporte de su personal, alquiller de equipos de ingeniería, alquiller de camionetas, así como también de sus viáticos, equipamiento, ambiente de trabajo y su logística, necesaria para el desarrollo del servicio (a todo costo).
- El Consultor deberá cumplir y observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", Establecidos en la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se comprometerá a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio.
- El Plan de Vigilancia Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL Consultor, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio bajo apercibimiento de RESOLVER el Contrato en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

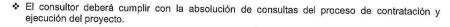


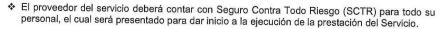
NG. GEOLOGO 6.

(ECNICO



TDR-005-2022







O.E.S

MCIA DE

#### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Entidad entregará toda la línea base (Físico y/o digital) de los estudios básicos de Ingeniería existente para el desarrollo del servicio, que se mencionan a continuación: Estudio topográfico, Estudio hidrológico, Estudio geológico y geotecnia, Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad declarado viable y otros que se requiera para el diseño definitivo de la presa u sus obras conexas. La fecha de entrega será el primer día de inicio del servicio (suscripción del contrato) y será realizado en versión editable y/o nativo.
  - La Entidad se encargará de la socialización y sensibilización de los trabajos a ejecutarse.
- La Entidad supervisará el desarrollo de los trabajos con personal en campo y aprobará los avances y el producto final.

#### CONTENIDO MÍNIMO DEL SERVICIO

A la culminación del servicio, deberá presentar su informe técnico final con la siguiente información:

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1.- Nombre del Proyecto
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3 .- ficha técnica
- 1.4.- Objetivos
  - 1.4.1.- Objetivos Generales
  - 1.4.2.- Objetivos Específicos
- 1.5.- Metas Físicas
- 1.6.- Ubicación del Proyecto
- CAPITULO II: SITUACIÓN ÁCTUAL
  - 2.1.- Características Físicas Generales

    - 2.1.1.- Clima 2.1.2.- Topografía 2.1.3.- Geología y Geotecnia

    - 2.1.4.- Hidrología, 2.1.5.- Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.6.- Canteras de Agregados 2.2.- Características Socio Económico
    - 2.2.1.- Actividad principal de la población y nivel de vida
    - 2.2.2.- Servicios Básicos de la población
  - 2.3.- Característica Agronómica
    - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
    - 2.3.2.- Cultivos principales y rendimientos
  - 2.4.- Situación Actual de la Infraestructura Existente.2.5.- Memoria de calçulo por especialidad
- CAPITULO III: INGENIERÍA DEL PROYECTO

  - 3.1.- Planteamiento Hidráulico3.2.- Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
  - 3.3.- Descripción Técnica de las Obras Civiles
  - 3.4.- Cuadro resumen de presupuesto ( Analítico y GG) 3.4.- Presupuesto de Obra

  - 3.5.- Planilla de Metrados
  - 3.6.- Análisis de Costos Unitarios
  - 3.7.- Relación de Materiales e Insumos
  - 3.8.- Cotizaciones
  - 3.8.- Cálculo de Flete
  - 3.9.- Fórmula Polinómica

  - 3.10.- Especificaciones Técnicas
    3.11.-Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra.
  - 3.12.- Seguridad en Obra y salud ene le trabajo plan covid 19
  - 3.13.- Planos a nivel Constructivo.





TDR-005-2022



Plano clave.

Plano topográfico.
PITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CARITULO V: ANEXO:

- 5.1. DISEÑO DE LA PRESA Y ESTRUCTURAS CONEXAS

  INFORME TÉCNICO: EVALUACIÓN DE PELIGROS POR MOVIMIENTOS DE MASA Y SISMOS,

  ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS

  ESTUDIO DE FILTRACIONES, DEFORMACIONES Y ESTABILIDAD DE LA PRESA

  DISEÑO DE LA PRESA Y OBRAS CONEXAS

  - DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA PRESA DISEÑO HIDRÁULICO DE LA PRESA DISEÑO ELECTROMECANICO DE LA PRESA
  - DISEÑO DE SISTEMA DE MONITOREO DE LA PRESA
  - ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS
  - PLAN DE SEGURIDAD DE LA PRESA PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

  - **FOTOGRAFÍAS**

La estructura de informe puede ser mejorado por el Consultor, debiendo contener mínimamente lo expuesto.

El Consultor del servicio entregará el producto al área usuaria según el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: 02 juegos (01 para archivo del área usuaria y 01 para pago) + 01 CD (Formato primitivo editable)

SEGUNDO ENTREGABLÉ: 02 juegos (01 para archivo del área usuaria y 01 para pago) + 01 CD (Formato primitivo editable)

TERCER ENTREGABLE: 02 juegos (01 para archivo del área usuaria y 01 para pago) + 01 CD (Formato primitivo editable)

CUARTO ENTREGABLE: 04 juegos (03 para contenido de expediente técnico y 01 para pago) + 01 CD (Formato primitivo editable)

Para cada entregable deberá adjuntar todos sus anexos, cada juego debidamente firmado por el profesional responsable y foliado, las cuales serán presentados previa coordinación con el área usuaria, según plazos del ítem 18. y/o de acuerdo al plan de trabajo aprobado.



Los entregables se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:





-	N°	PRODUCTOS	CONTENIDOS MÍNIMOS
	01	Plan de Trabajo y Compatibilidad de Estudios Básicos	<ul> <li>La programación de elaboración de estudio de consultoría</li> <li>Cronograma de valorización de entregables.</li> <li>Informe de compatibilidad de los estudios básicos de ingeniería, análisis, comentarios.</li> <li>Plan de vigilancia prevención y control covid-19 de acuerdo a los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.</li> <li>Informe Técnico sobre Evaluación de Peligros por Movimientos de Masa y Sismos</li> <li>Definir tipo de presa teniendo en consideración estudios de pre inversión y de acuerdo a las solicitudes de trabajo, normas técnicas y disponibilidad de materiales en la zona.</li> </ul>
	02	Informe de Avance N° 01	<ul> <li>Determinación de las curvas de capacidad y descarga (caudales máximos) del vaso en función, ambas de la elevación.</li> <li>Diseño hidráulico para definir los niveles de las tomas de captación/descarga, los niveles de la cresta del aliviadero, nivel de corona, toma de descarga, dimensionar la altura de la presa, obras conexas (NAMIN, NAMO, NAME).</li> <li>Estudio complementario de transporte de sedimentos, para definir el volumen muerto de embalse.</li> <li>Determinar vida útil del Embalse, deberá ser mayor de 50 años.</li> <li>Estudio de filtraciones y estabilidad de la presa (estático y dinámico) del cuerpo y fundación de la presa, aliviadero de las demasías y su canal de evacuación embalse lleno, parcialmente lleno y</li> </ul>



TDR-005-2022

GOBIERNO REGIONAL DE SUBGERENCIA DE ESTUM  MARCO A TONIO OCHOA CALIZIYAG. MASTIZA, ALALIZI  MARCO ASTORO SONO CHOA CALIZIYAG. MASTIZA, ALALIZI  MARCO SONO GEOTECNIC.  GORDINADOR DE PROYER  CIP: 172127	03	Informe de Avance N° 02	desembalse rápido (trazo de líneas de saturación o filtraciones, condiciones de terraplén).  Planos de ubicación, planos hidráulicos de la presa y obras conexas.  resultados de los actividades complementarias realizadas y/o testigos.  Diseño estructural y zonificación de la cimentación; cortina de inyecciones (tratamiento) de la presa, toma de descarga (aliviadero) el diseño de estas estructuras obedecerán al cálculo específico para los cuales se establecerán los parámetros básicos, determinándose los criterios de diseño de acuerdo a las normas técnicas usuales tales como: USBR, ASTM, ACI, y al Reglamento Nacional de Edificaciones.  Diseño de la toma de fondo y caudal ecológico  Análisis de asentamiento del cuerpo y fundación de la presa  Realizar modelamiento hidráulico de operación.  Diagrama de fuerzas en equilibrio  Diseño del dique de desvío, captación de agua, línea de tubería de desvío y descarga en aguas debajo de la presa.  Definir tipo y protección de taludes frente a la acción de las olas y viento  Diseño de Instrumentación de la presa y estructuras conexas que requieran. Su diseño permita el uso de los instrumentos necesarios para auscultar aspectos críticos.  Plan de primer llenado dela presa  Diseño del campamento para control, vigilancia y monitoreo.  Equipos de control aprovechamiento hidráulico de la presa, y red de comunicaciones, que más convengan instalar (paneles solares, acceso de intermet, para rayos, etc.), asegurándose que el funcionamiento de ellos, cualquiera que fuera, esté libre de vibraciones, cavitaciones, etc.  Diseño de sistema de monitoreo de la presa con limnimetros, sensores de deformación, temperatura, piezómetros de cuerda vibrante y otros que considere conveniente el consultor. (control de desplazamiento asentamiento, presiones y niveles de embalase, medida de caudal en tomas y descargas). Para cada equipo, se preparará una lista y descripción de accesorios, herramientas para montaje y mantenimiento y de repuestos recomendados.  Diseño de insennación de una estación meteor
TAGNA DOS WNACHO	04	Informe final	<ul> <li>Especificaciones técnicas</li> <li>Planilla de metrados</li> <li>Costos y Presupuestos</li> <li>Análisis de costos unitarios,</li> </ul>



TDR-005-2022





- Lista de insumos (materiales, máquinas y HH),
- Calculo de flete
- Cotizaciones actualizadas correspondientes (03 cotizaciones como mínimo, deben ser proformas membretadas)
- Cronograma de adquisiciones de materiales.
- Cronograma de desembolsos.
- Calendario valorizado del avance de obra
- Cronogramas de ejecución física de las partidas consideradas Ms Project, PERT -CPM
- Fórmula polinómica
- Memoria de cálculo hidráulico y estructural de la presa y obras conexas.
- Diseño de habilitación de caminos de acceso y vigilancia.
- Planos a nivel constructivo de la presa y obras conexas.
- Plan de operación, mantenimiento y vigilancia de la presa y obras complementarias (incluye manual).
- Análisis de medidas y reducción de riesgos y desastre
- Estudio de la Seguridad de presa.
- Conclusiones y recomendaciones: En la Ingeniería del Proyecto concluirá consignando toda la información relevante para el proyecto y dará las recomendaciones del caso.



O.E

#### REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR

- Persona natural y/o jurídica.
- \* El Consultor deberá contar con RUC activo y condición habilitada.



Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El postor Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran iguales o similares los siguientes:

Elaboración de: estudios básicos de presas y/o cimentación (tratamiento de impermeabilidad) y/o dimensionamiento de presas y/o sistemas hidráulicos y/o sistemas de riegos y/o diques para almacenamiento de agua con fines de riego y/o cosecha de agua pluviales y/o uso poblacional, que involucren sistemas de represamiento y/o micro presas y/o atajos rústicos para cosecha de agua.

Elaboración de: expedientes técnicos y/o perfiles de presas y/o zonificación y/o dimensionamiento de presas y/o sistemas hidráulicos y/o sistemas de riegos y/o diques para almacenamiento de agua con fines de riego y/o cosecha de agua pluviales y/o uso poblacional, que involucren sistemas de represamiento y/o micro presas y/o atajos rústicos para cosecha de agua.

Para el presente procedimiento de selección, el número máximo de consorciados para presentarse como postor será de Dos (02)integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%, el porcentaje mínimo en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%



#### 7. PERSONAL CLAVE

El postor, persona natural o jurídica deberá acreditar el siguiente personal:

CANT.	CARGO	PROFESIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO/EXPERIENCIA
	0, 11, 10, 0		THE GOLD THE



TDR-005-2022

190				
Calarina Constitution of the Constitution of t	01	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Geólogo y/o geotécnico y/o Mecánico de Fluidos y/o Hidráulico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.  Acreditar experiencia mínima y/o similar de tres (03) años, computados desde la colegiatura. como: Jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o responsable de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o residente de proyecto y/o especialista obras hidráulicas y/o especialista en diseño de presas y/o especialista en diseño de obras hidráulicas y/o seguridad de presas y/o hidrología y/o drenaje, y/o defensas ribereñas y/o estudios que deberán contener mínimamente: presas y/o represas y/o embalses y/o diques de almacenamiento de agua con fines de riego y/o bocatomas y/o túneles y/o canales abiertos y/o canales entubados y/o cosecha de aguas pluviales.
SUB GENERICIA DE ESTUDIOS	01	Ing. Especialista en Geología y/o Hidrogeología	Ing. Civil y/o Geólogo y/o Geotécnico y/o Geofísico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.  Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en: Estabilidad de taludes y/o hidrogeología y/o geología y geotecnia y/o presas y/o represa y/o embalses.
MARCOLANTONIO ING. 10GG	01	Ing. Especialista en Hidrología y/o Hidráulica	Ing. Agrícola y/o Civil y/o Mecánico de fluidos y/o hidráulico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.  Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en: Hidrología y/o hidráulicas presas y/o represa y/o embalses. y/o recursos hídricos y/o estructuras y/u obras de arte.
GO GEOTECNICO  P: 172127  COORDINADOR DE PI	01	Ing. Especialista en Diseño de Presa y/o Estructuras	Ing. Civil y/o Ing. Agrícola	Profesional titulado, colegiado y habilitado.  Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, de haber participado como: especialista en diseño de presas y/o haber participado en la supervisión de expedientes técnicos que contengan presa y/o haber participado en diseño hidráulico y estructural de presas y/o ingeniero asistente en programas de seguridad de presas y/o haber participado en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de protección de inundaciones.
STATION A STATION OF THE STATION OF	01	Ing. Especialista en Diseño Electromecánico y/o	Ing: Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico y/o	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.



TDR-005-2022

Constitution of the consti		Instrumentación de presas	hidromecánico y/o mecánico electricista y/o ingeniero electricista.	Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en: Diseño de equipos mecánicos y/o eléctricos y/o electromecánicos y/o estructuras hidráulicas y/o diseño de presas y/o obras hidráulicas, así como accesorios mecánicos y/o tuberías y/o válvulas y/o elementos de control necesarios para una presa y/o Diseño de equipos mecánicos y/o eléctricos y/o electromecánicos y/o estructuras hidráulicas y/o diseño de presas y/u obras hidráulicas, así como accesorios mecánicos y/o tuberías y/o válvulas y/o elementos de control.
REGION NO. FIACON	01	Ing. Especialista en Costos y presupuestos	Ing. Civil y/o Agrícola y/o Mecánico	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.  Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en: Costos y/o presupuestos y/o costos y presupuestos de estructuras hidráulicas y/o presas y/o obras hidráulicas.
SUE LE CONTROLLE SUE LES LOCALES LA CONTROLLE SUE LA CONTROLLE SU	01	Especialista en riesgos y seguridad	Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Geólogo.	Profesional titulado, colegiado y habilitado, este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones. Con Copia de Resolución que acredita la condición de Evaluador de Riesgos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED. Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en: riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos y/o Gestión de riesgos en presas y/o obras hidráulicas y/o riesgos por inundación y/o por lluvias en obras hidráulicas y/o similares.
MAR				



### PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para el desarrollo de la presente consultoría, será de setenta y cinco (75) días calendarios, computadas desde el día siguiente suscrito el contrato.

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	Plazo Máximo para la presentación de entregables	Plazo máximo del consultor para Subsanar observaciones
PRIMER ENTREGABLE; Plan Trabajo	10 días calendario	07 días calendario
SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de Avance N° 01:	20 días calendario	07 días calendario
TERCER ENTREGABLE: Informe de Avance N° 02	25 días calendario	07 días calendario
CUARTO ENTREGABLE: Informe Final	20 días calendario	07 días calendario
TOTAL DE DÍAS	75 d.c.	

<sup>\*</sup>Nota.- La cantidad de días calendario no contempla los días de trámite administrativo en la Entidad.



#### **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**

TDR-005-2022

Los plazos de revisión, evaluación, conformidad y/o aprobación de los informes de estudios, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni tampoco genera derecho al consultor a reclamar ampliaciones de plazo y pagos por prestaciones adicionales.

#### 19. **CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

#### CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por el área usuaria (Sub Gerencia de Estudios), dentro de un plazo que no debe de exceder los cinco (05) días calendarios de producida la culminación y/o presentación de cada entregable, previa presentación de los resultados esperados según ítem 13 y 14 según corresponda.



El supervisor revisará el servicio, en el plazo de tres (03) días calendario siguientes a la fecha de su recepción, y comunicará sus observaciones al proveedor de servicio, de ser el caso.

El proveedor tendrá un plazo de siete (07) días calendario días calendario a la recepción de las observaciones de los entregables restantes para realizar el levantamiento con la subsanación y/o aclaraciones requeridas.

La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado estará sujeta a las penalidades correspondientes.

#### B. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará pagos parciales por cada entregable de la siguiente manera:



- Primer entregable. Se realizará dentro de los diez (10) días calendario, después de haberse suscrito el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 (presentación del Plan de Trabajo), informe de compatibilidad de los estudios básicos, previa aprobación técnica de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y conformidad del área usuaria y el monto a pagar será del 20% del monto contratado
- Segundo entregable.- Se realizará dentro de los siguientes veinte (20) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del primer entregable, el cual será notificado por el área Usuaria al Consultor, el entregable deberá de guardar relación con el plan de trabajo aprobado, y para la conformidad deberá ser previa aprobación técnica de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y conformidad del área usuaria; el monto a pagar será del 25% del monto contratado.
- Tercer entregable.- Se realizará dentro de los siguientes veinte cinco (25) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del segundo entregable, el cual será notificado por el área Usuaria al Consultor, el entregable deberá de guardar relación con el plan de trabajo aprobado, y para la conformidad deberá ser previa aprobación técnica de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y conformidad del área usuaria; el monto a pagar será del 30% del monto contratado
- Cuarto entregable.- Se realizará dentro de los siguientes veinte (20) días calendario, después de haberse emitido la conformidad del tercer entregable, el cual será notificado por el área Usuaria al Consultor, el entregable deberá de guardar relación con el plan de trabajo aprobado, y para la conformidad deberá previa aprobación técnica de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y conformidad del área usuaria; el monto a pagar será del 25% del monto contratado

Si el plazo venciera en sábado, domingo o feriado el Consultor deberá cumplir la presentación de lo requerido en el servicio al día siguiente hábil.

En el caso que el Consultor no hubiese culminado con los trabajos en los plazos establecidos dentro del plan de trabajo, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente.

#### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 20.

Pág. 16





#### SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

TDR-005-2022



- El Consultor es el responsable directo y absoluto de todas las actividades a realizar debiendo responder por el servicio prestado.
- En caso de incidente o accidente dentro del desarrollo del servicio los gastos serán asumidos por el Consultor (incluidos, pérdidas de materiales y equipos, etc.).
- Asimismo, el Consultor es responsable por la bioseguridad de su personal, principalmente ante la actual pandemia.
- El Consultor sellará y firmará en todas las páginas de la documentación presentada, incluye la del personal propuesto o responsable del trabajo realizado. De no cumplirse con el presente requisito se dará por no recibido el Servicio.

#### 21. PENALIDADES

La penalidad se calcula mediante la siguiente formula:

#### Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: b1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. b2) Para obras: F = 0.15.







El plazo mínimo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de cinco (05) años contadas a partir de la conformidad del servicio.

# MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Los trabajos de campo y gabinete realizados por el consultor serán supervisados directamente por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y velará para que el consultor cumpla con ejecutar metas planteadas en los términos de referencia.



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

El personal clave debe ser profesional titulado, colegiado y habilitado este último deberá ser presentado para el inicio de las prestaciones.

#### Jefe de Proyecto

Acreditar experiencia mínima y/o similar de tres (03) años, computados desde la colegiatura como:

Jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o responsable de proyecto y/o supervisor de proyecto y/o residente de proyecto y/o especialista obras hidráulicas y/o especialista en diseño de presas y/o especialista en diseño de obras hidráulicas y/o seguridad de presas y/o hidrología y/o drenaje, y/o defensas ribereñas y/o estudios que deberán contener mínimamente: presas y/o represas y/o embalses y/o diques de almacenamiento de agua con fines de riego y/o bocatomas y/o túneles y/o canales abiertos y/o canales entubados y/o cosecha de aguas pluviales.

#### Ing. Especialista en Geología y/o Hidrogeología

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en:

Estabilidad de taludes y/o hidrogeología y/o geología y geotecnia y/o presas y/o represa y/o embalses.

#### Ing. Especialista en Hidrología y/o Hidráulica

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en:

Hidrología y/o hidráulicas presas y/o represa y/o embalses y/o recursos hídricos y/o estructuras y/u obras de arte.

# Ing. Especialista en Diseño de Presa y/o Estructuras

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, como:

Especialista en diseño de presas y/o haber participado en la supervisión de expedientes técnicos que contengan presa y/o haber participado en diseño hidráulico y estructural de presas y/o ingeniero asistente en programas de seguridad de presas y/o haber participado en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de protección de inundaciones.

## Ing. Especialista en Diseño Electromecánico y/o instrumentación de presas

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en:

Diseño de equipos mecánicos y/o eléctricos y/o electromecánicos y/o estructuras hidráulicas y/o diseño de presas y/o obras hidráulicas, así como accesorios mecánicos y/o tuberías y/o válvulas y/o elementos de control necesarios para una presa y/o Diseño de equipos mecánicos y/o eléctricos y/o electromecánicos y/o estructuras hidráulicas y/o diseño de presas y/u obras hidráulicas, así como accesorios mecánicos y/o tuberías y/o válvulas y/o elementos de control.

#### Ing. Especialista en Costos y presupuestos

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en:

Costos y/o presupuestos y/o costos y presupuestos de estructuras hidráulicas y/o presas y/u obras hidráulicas.

# Especialista en Riesgos y Seguridad

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en:

Riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos y/o gestión de riesgos en presas y/u obras hidráulicas y/o riesgos por inundación y/o por lluvias en obras hidráulicas y/o similares.

Adjuntar copia de Resolución que acredita la condición de Evaluador de Riesgos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### Jefe de Proyecto

Ingeniero: Civil y/o Agrícola y/o Geólogo y/o Geotécnico y/o Mecánica de Fluidos y/o Hidráulico.

#### Ing. Especialista en Geología y/o Hidrogeología

Ingeniero: Civil y/o Geólogo y/o Geotécnico y/o Geofísico.

# Ing. Especialista en Hidrología y/o Hidráulica.

Ingeniero: Agrícola v/o civil v/o Mecánico de Fluidos v/o Hidráulico.

# Ing. Especialista en Diseño de Presa y/o Estructuras.

Ingeniero civil y/o Ingeniero Agricola

#### Ing. Especialista en Diseño Electromecánico y/o instrumentación de presa

Ingeniero: Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico y/o hidromecánico y/o mecánico electricista y/o ingeniero electricista.

# Ing. Especialista en Costos y Presupuestos

Ing. Civil y/o Agrícola y/o Mecánico

#### Especialista en riesgos y seguridad

lng. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Geólogo.

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el TÍTULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán iguales o similares los siguientes:

Elaboración de estudios básicos de presas y/o cimentación (tratamiento de impermeabilidad) y/o dimensionamiento de presas y/o sistemas hidráulicos y/o sistemas de riegos y/o diques para almacenamiento de agua con fines de riego y/o cosecha de agua pluviales y/o uso poblacional, que involucren sistemas de represamiento y/o micro presas y/o atajos rústicos para cosecha de agua.

Elaboración expedientes técnicos y/o perfiles de presas y/o zonificación y/o dimensionamiento de presas y/o sistemas hidráulicos y/o sistemas de riegos y/o diques para almacenamiento de agua con fines de riego y/o cosecha de agua pluviales y/o uso poblacional, que involucren sistemas de represamiento y/o micro presas y/o atajos rústicos para cosecha de agua.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...,</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor a S/350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Acreditación:		
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia	M >= 350,000.00 <b>75 puntos</b>	
	de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	M >= 300,000.00 y < 350.000.00	
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante	65 puntos	
	cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> .	M > 250,000.00 y < 300,000.00	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	55 puntos	

C.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Criterio:			
	Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Ingeniero Especialista en Geología e Hidrogeología con grado de magister en geotecnia y/o egresado en geotecnia.	Consigna Grado Académico de Magister:		
	Acreditación:	10 puntos		
	El GRADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de	Consigna Grado Académico de Egresado en Geotecnia:		
	Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	05 puntos		
	En caso que el GRADO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el			

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...,</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados   M > 120 y <= 240 horas   lectivas:		referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respe a fin de acreditar la formación académica requerida.	ectivo	
Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.    Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).    C.2 CAPACITACIÓN		Importante		
C.2 CAPACITACIÓN   Criterio:  Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como lng Especialista en Hidrología y/o Hidráulica respecto del cual se evaluará la capacitación en: cursos y/o diplomados y/o segunda especialización de: geotécnica de presas y/o estructuras hidráulicas y/o ingeniería hidráulica   M > 240 horas lectivas:    Acreditación:   Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.   M > 120 y <= 240 horas lectivas:   10 punto   10 pu		Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así		
Criterio:  Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Ing Especialista en Hidrología y/o Hidráulica respecto del cual se evaluará la capacitación en: cursos y/o diplomados y/o segunda especialización de: geotécnica de presas y/o estructuras hidráulicas y/o ingeniería hidráulica  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.  Importante  Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas		acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras		
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Ing Especialista en Hidrología y/o Hidráulica respecto del cual se evaluará la capacitación en: cursos y/o diplomados y/o segunda especialización de: geotécnica de presas y/o estructuras hidráulicas y/o ingeniería hidráulica  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.  Importante  • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas	C.2	CAPACITACIÓN		
Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Ing Especialista en Hidrología y/o Hidráulica respecto del cual se evaluará la capacitación en: cursos y/o diplomados y/o segunda especialización de: geotécnica de presas y/o estructuras hidráulicas y/o ingeniería hidráulica  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.  Importante  • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas		Criterio:		
Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.  Importante  Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.  Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas		propuesto como Ing Especialista en Hidrología y/o Hidráulica respec cual se evaluará la capacitación en: cursos y/o diplomados y/o seg especialización de: geotécnica de presas y/o estructuras hidráulica	to del gunda	M >240 horas lectivas: 15 <i>punto</i> s
Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados u otros documentos que acrediten la fehaciencia.    Importante		Acreditación:		
<ul> <li>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</li> <li>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas</li> </ul>		Se acreditarán con copia simple de constancias, certificados, diplomados		
<ul> <li>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</li> <li>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas</li> </ul>		Importante		
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas		Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un		lectivas:
		estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas		os puntos
PUNTAJE TOTAL 100 puntos		PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos...** 

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_{i} = \underbrace{O_{m} \times PMP}_{O_{i}}$ Donde:
	$\begin{split} & \text{I = Oferta.} \\ & \text{P}_{\text{i}} \text{ = Puntaje de la oferta a} \\ & \text{evaluar.} \\ & \text{O}_{\text{i}} \text{= Precio i.} \\ & \text{O}_{\text{m}} \text{= Precio de la oferta más} \\ & \text{baja.} \\ & \text{PMP} \text{= Puntaje máximo del} \\ & \text{precio.} \end{split}$
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría Especializado en
Diseño Estructural e Hidráulico de Consultoría para Diseño de Presa y Obras Conexas Definitivo
"Construcción de Sistema de Almacenamiento y Regulación de los Recursos Hídricos Embalse
Calientes Santa Cruz - Candarave, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Tacna, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20519752515, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín
Nº 526, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA. SEXTA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría Especializado en Diseño Estructural e Hidráulico de Consultoría para Diseño de Presa y Obras Conexas Definitivo "Construcción de Sistema de Almacenamiento y Regulación de los Recursos Hídricos Embalse Calientes Santa Cruz - Candarave, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Servicio de Consultoría Especializado en Diseño Estructural e Hidráulico de Consultoría para Diseño de Presa y Obras Conexas Definitivo "Construcción de Sistema de Almacenamiento y Regulación de los Recursos Hídricos Embalse Calientes Santa Cruz – Candarave.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles en Pagos Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.		
2	Entregables o plan de trabajo, informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas, Contratos.  Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en caso de detecte.	0.5 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión.		
3	En caso el contratista incumpla el plan de vigilancia prevención y control covid-19 de acuerdo con los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", Establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias	0.5 UT.	Según informe del Coordinador del proyecto y Supervisión		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	
DOMINICIDIO DE LA LIVITIDAD.	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

signicine information so sujeta a la vi	ordad.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPF19	<u> </u>	Sí	No	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio
COLLCO	CICCUIONICO	uci	0011301010

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, el cual se regirá se acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	Plazo Máximo para la presentación de entregables	Plazo máximo del consultor para Subsanar observaciones	
PRIMER ENTREGABLE: Plan Trabajo	10 días calendario	07 días calendario	
SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de Avance N° 01:	20 días calendario	07 días calendario	
TERCER ENTREGABLE: Informe de Avance N° 02	25 días calendario	07 días calendario	
CUARTO ENTREGABLE: Informe Final	20 días calendario	07 días calendario	
TOTAL DE DÍAS	75 días calendarios		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

Adjudicación Simplificada № 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>20</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas				

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	
1						
2						
()						

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del personal

# **Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

Adjudicación Simplificada № 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{22}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

1	lo	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1	١										
	2										
;	3										

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-GOB.REG.TACNA – SEXTA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.